



DECRETO N° 180.-

CASTRO, 06 de Septiembre del 2016.-

VISTOS: El Oficio N° 797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Regional Décima Región Los Lagos; la Sesión Ordinaria N° 111 del 11.12.2015, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2016, la Ley N° 19.886 de compras Públicas, el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CANCELESE DIRECTAMENTE, al proveedor **WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA RUT N° 77.214.540-3**, por un valor de **UF25,37 (\$665.203)**, impuesto incluido. Dicha cancelación se realizara de acuerdo a la Ley 19.886, artículo N° 8° letra g), y del Reglamento, art. 10., N° 7, letra a), cuando se requiere contratar la prórroga del servicio, por encontrarse la póliza vencida, es indispensable para el municipio tener asegurado los bienes Muebles (Feria, Bodegas, cocinerías, pescadería calle Lillo, Terminal de Buses, casa habitación parque municipal y oficinas Estadio Municipal), no hay tiempo para una nueva licitación y el contrato es inferior a 1.000 UTM .-

El presente gasto se imputará a la cuenta N° 215.22.10.002.001, del presupuesto municipal vigente.-

ARCHÍVESE.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo "13"